



**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT VICENÇ DELS HORTS I LA COMISIÓ ORGANIZADORA DE LA CABALGATA DE REYES PARA EL AÑO 2025.
(EXP. SBNO2024000034)**

Sant Vicenç dels Horts, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Por un lado, el Sr. Jordi Gil Dorado, concejal de Cultura del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts (en adelante, el Ayuntamiento), en virtud del Decreto de Alcaldía núm. 2023LLDR001132 de 21 de junio de 2023, publicado en el BOP de 5 de julio de 2023, asistido por el secretario accidental,

De la otra, el señor Joan Bofarull Carbonell, con DNI núm. *****, en representación de la Comisión Organizadora de la Cabalgata de Reyes, con CIF V62714399 y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle de Torres i Bages núm.1 de Sant Vicenç dels Horts, en virtud de las facultades que le confieren sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para convenir y obligarse, y de común acuerdo

EXPONEN

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/20023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 22 de las Bases Generales para el otorgamiento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts, la Junta de Gobierno Local aprobó en fecha 5 de julio de 2024 el Convenio entre el Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts y la Comisión Organizadora de la Cabalgata de Reyes con el fin de fomentar la realización de las actividades relacionadas con la festividad de Reyes para el año 2025.

El citado convenio regula el otorgamiento de una subvención nominativa a la Comisión Organizadora de la Cabalgata de Reyes para la realización de las actividades relacionadas con la festividad de Reyes para el año 2025.

Teniendo en cuenta que la duración del convenio se estableció desde el 1 de abril de 2024 y hasta el día 31 de marzo de 2025, se previó que el volumen de las actuaciones que debían llevarse a cabo tendría un presupuesto de 32.000 €, importe de la subvención nominativa regulada en el citado convenio.

II.- Actualmente la Comisión Organizadora de la Cabalgata de Reyes está llevando a cabo los trabajos previos a la actividad de la Cabalgata de Reyes, y todas las actividades derivadas de la festividad de Reyes, entre otras: la compra



del material necesario para la renovación y adecuación de las carrozas, el almacenamiento del material, la compra de caramelos, etc.

Dado que los gastos que debe soportar se han visto incrementados por el aumento del IPC y el importe que se había presupuestado de 32.000€ se considera insuficiente para asumir todos los gastos que la organización de esta actividad genera, se ha visto necesario incrementar la partida presupuestaria para que la entidad pueda asumir este incremento de gastos y otras sobrevenidas.

Por todo lo manifestado hasta ahora las partes han convenido firmar una adenda al convenio firmado en fecha 17 de julio de 2024, y

ACUERDAN

Primero.- El objeto de la presente adenda es la modificación y ampliación, en el importe de 7.000,00 €, de la subvención nominativa otorgada a la Comisión Organizadora de la Cabalgata de Reyes en virtud de convenio suscrito en fecha 17 de julio de 2024, con el fin de poder hacer frente al incremento sobrevenido de todos los gastos para poder llevar a cabo las actividades relacionadas con la festividad de Reyes para el año 2025, y poder cubrir así las necesidades hasta finales de marzo de 2025.

El importe de la ampliación, 7.000,00€, será imputable al presupuesto municipal, en concreto a la partida 2024 420 334 48102, dotada inicialmente de 32.000€ y que ha sido incrementada en 7.000€.

Como consecuencia de la anterior modificación, el importe de la subvención asciende a la cantidad total de 39.000,00 €.

Tal y como se establece en el convenio inicial, la ayuda económica concedida corresponderá al 100% del coste del gasto subvencionado la entidad no tiene capacidad económica para hacer frente a la parte que le correspondería aportar según el artículo 123 del ROAS, para llevar a cabo íntegramente las actividades derivadas de la festividad de Reyes. Por este motivo la Concejalía de Cultura considera oportuno que el Ayuntamiento subvencione el 100% del gasto que la actividad objeto del presente convenio genera, dado que se considera imprescindible que la población, y en especial los niños y niñas vicentinos, disfruten de estas actividades.

Segundo. - El Ayuntamiento procederá al pago de un anticipo del 100% del importe de la ayuda (7.000,00 €), a la firma de la adenda al convenio.

Tercero. - La presente adenda entrará en vigor en la fecha de su firma por ambas partes, manteniéndose la vigencia de las restantes cláusulas que figuran en el



convenio suscrito en fecha 17 de julio de 2024, entre el Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts y la Comisión Organizadora de la Cabalgata de Reyes.

Cuarto.- Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, modificado por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo. A tal efecto, el/a beneficiario/a, por el hecho de acogerse a las ayudas cede este uso y derecho al Ayuntamiento.

Además, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 y la disposición adicional novena de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre de transparencia, acceso a la información y buen gobierno (LTAIPBG), el Ayuntamiento informará al registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat y remitirá al Portal de Transparencia la información de la presente adenda.

Y, en prueba de conformidad con las manifestaciones y acuerdos anteriores, las partes firman la presente adenda al convenio firmado en fecha 17 de julio de 2024 y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento

Por la Comisión Organizadora de la
Cabalgata de Reyes

JORDI GIL DORADO

JOAN RAVENTÓS CARBONELL

El secretario accidental